

Crespo, 06/02/2020-

VISTOS: Estos autos caratulados: "TABORDA, Carlos Salvador s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-". (expte. 932/19).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23/12/2020, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a TABORDA, Carlos Salvador, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Los Sauces 1308, de Crespo, con una Superficie de 237,15 m², individualizado como, N° de Registro 9935, Manzana 383, Parcela 39, Partida Provincial 252167. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 02/01/2020, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 12.673,29- POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a TABORDA, Carlos Salvador, DNI: 10.572.900, domiciliado en calle Los Sauces 1308, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$. 12.673,29-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

52

MUNICIPALIDAD DE CRESPO	
Visto.....	<i>fuzgado al fallo</i>
Pase a.....	<i>Serv. Obras Pudicas</i>
<i>p/ asuncion de juez</i>	
fecha	<i>18/2/2020</i>

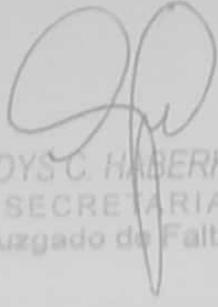
CEDULA

NOMBRE: Sr/a. TABORDA, Carlos Salvador
DOMICILIO: Los Sauces 1308. CRESPO, E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; “**TABORDA, Carlos Salvador s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-**”. (expte. 932/19)., tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 06/02/2020- VISTOS: Estos autos caratulados: “**TABORDA, Carlos Salvador s/Infrac s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-**”. (expte. 932/19). CONSIDERANDO: Que en fecha 23/12/2020, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATACIÓN por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **TABORDA, Carlos Salvador**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Los Sauces 1308, de Crespo, con una Superficie de 237,15 m², individualizado como, N° de Registro 9935, Manzana 383, Parcela 39, Partida Provincial 252167. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 02/01/2020, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 12.673,29- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **TABORDA, Carlos Salvador, DNI: 10.572.900**, domiciliado en calle Los Sauces 1308, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$. 12.673,29-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO:: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 06 de FEBRERO de 2020

NOTIFICADO	
FECHA:	FIRMA:
6/02/20	
GLADYS C. HABERKORN SECRETARIA Juzgado de Faltas	

Andrea

caso destruido